



# Título VI

## Proteger sus derechos civiles es un buen negocio

Es nuestra política garantizar que ninguna persona en los Estados Unidos de América sea excluida de la participación en, se le niegue el beneficio de, o de otra manera sea sometida a la discriminación bajo cualquiera de nuestros programas y actividades por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad.

El Departamento asegura el pleno cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 y los estatutos y normas conexas dentro de todos los programas y actividades.

Cualquier persona que crea que ha sido sometida a prácticas discriminatorias ilegales bajo el Título VI tiene el derecho de presentar una denuncia formal. Cualquier denuncia de este tipo debe presentarse por escrito o en persona ante la División de Derechos Civiles del Departamento de Transporte de Texas dentro de los 180 días siguientes a la fecha de la presunta acción discriminatoria.

Para mas información, contactenos:

**Civil Rights Division**  
**125 East 11th Street**  
**Austin, Texas 78701-2483**

**(512) 416-4700**  
**CivilRights@TxDOT.gov**



[www.txdot.gov](http://www.txdot.gov)